

## Legislación Nacional

Decreto 242/2005 PRESIDENCIA DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Transfiérese a una agente de la planta permanente del Comité Federal de Radiodifusión a la planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica. Bs.As., 29/3/2005 VISTO la Actuación N° 982970514 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional; el Decreto N° 639 de fecha 18 de abril de 2002, por el que se aprobaron las “Normas para el trámite de adscripciones de personal”, la Resolución Conjunta S.L y T.N° 4 y COMFER N° 383 del 30 de marzo de 2004 y lo solicitado por el señor Director General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y CONSIDERANDO: Que compartiendo los términos de dicho requerimiento, el señor Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION solicita la transferencia de la agente Gabriela Mabel GRIPPO (DNI N° 21.963.265) de la planta permanente de la DIRECCION DE NORMALIZACION de la DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION con su respectivo cargo y nivel escalafonario a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que dicha agente se encuentra adscripta a la Dirección General citada en último término, de la referida Secretaría, por Resolución Conjunta S.L y T.N° 4 y COMFER N° 383 del 30 de marzo de 2004. Que lo solicitado encuadra dentro de los supuestos establecidos en el punto 6 inciso c) del Anexo I al Decreto N° 639/02, aprobatorio de las “Normas para el trámite de adscripciones de personal”. Que resulta necesario contar con la permanencia de la nombrada más allá del plazo fijado por el acto administrativo que dispusiera su adscripción, sin que se generen incrementos en las partidas correspondientes. Que en razón de lo expuesto resulta conveniente acceder a lo solicitado, disponiendo la transferencia de la agente Gabriela Mabel GRIPPO, quien ha prestado su conformidad al respecto, y del cargo en el que revista. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, el Decreto N° 639/02, el artículo 15, inciso b), punto IV, del Anexo I al Decreto N° 1421/02 y el artículo 13 del Decreto N° 977 del 6 de julio de 1995. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Transfiérese de la planta permanente de la DIRECCION DE NORMALIZACION de la DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION a la planta permanente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a la agente Nivel C, Grado 3 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, Doctora Gabriela Mabel GRIPPO (D.N.I.N° 21.963.265), con su respectivo cargo y nivel escalafonario. ARTICULO 2° — La agente transferida por el artículo 1° del presente decreto mantendrá su actual nivel y grado de revista. ARTICULO 3° — Establécese que, hasta tanto se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta por el artículo 1° se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Aníbal D.Fernández.